

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000516

Callao, 04 DIC 2015

VISTOS:

El Informe N° 310-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de noviembre de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del T.U.O. de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población.

Que, el artículo 79° del T.U.O. de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, señala que el Presupuesto por Resultados – PpR, es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política del Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales en los tres niveles de gobierno.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° Coordinador Regional y Coordinador Local, de la Directiva citada, precisa que a nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego. Asimismo, el equipo técnico deberá estar integrado por funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística.

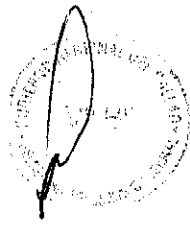
Que, el numeral 12.3 del artículo 12° referente al Coordinador Regional y Coordinador Local, de la Directiva citada, indica que el Coordinador Regional y el Coordinador Local de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en algún PP, tendrán funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Que, el numeral 12.4 de la mencionada Directiva, señala que el Coordinador Regional y Coordinador Local de los PP deben ser designados mediante Resolución del Titular del Pliego, a fin que pueda ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de programación

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04 DIC. 2015

LIC. CARMEN MENA DE ALIA
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



presupuestal, debiendo ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público mediante Oficio del Titular del Pliego respectivo.

LIC. CARMEN MENA DE ALI

Jefe de la Oficina de Trámite Documental
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

04 Dic. 2015

que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000132 de fecha 24 de febrero de 2015 se designa al Equipo Técnico Coordinador Regional de los Programas Presupuestales del Gobierno Regional del Callao según lo señalado en la Directiva N° 001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016".

Que el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Ordenanza Regional N° 000028-2012, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que dirige las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización y estadística. Es la encargada de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de planes de desarrollo, programas y presupuesto de Gobierno Regional.

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el ejercicio de sus funciones y competencias, recomienda se emita el acto resolutivo que designe al Equipo de Coordinación de los Programas Presupuestales y propone a sus integrantes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con lo establecido por las Resoluciones Directorales N° 0002-2014-EF/50.01 y N° 003-2013-EF/50.01, con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

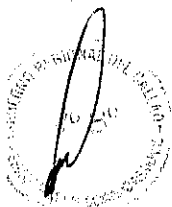


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Equipo técnico Coordinador Regional de los Programas Presupuestales del Gobierno Regional del Callao, para el proceso presupuestario 2017, estando conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su condición de Coordinador Regional.
- Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana o su representante, en su condición de miembro integrante.
- Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones o su representante, en su condición de miembro integrante.
- Gerente Regional de Infraestructura, en su condición de miembro integrante.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico, en su condición de miembro integrante.
- Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte, en su condición de miembro integrante.
- Gerente de Administración o su representante, en su condición de miembro integrante.
- Director General de la Dirección Regional de Educación o su representante, en su condición de miembro integrante.
- Director General de la Dirección Regional de Salud o su representante, en su condición de miembro integrante.

Artículo 2º.- De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.5 del Artículo 12º de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco



de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", el Coordinador Regional tendrá las siguientes funciones: **CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

- JAC. CARMEN BARRA DE VILLAS**
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (c)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
- 04-DIC-2015
- a) Coordinar las acciones de adecuación y validación de la priorización, definiciones operativas y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los productos/actividades a las realidades regionales o locales, según corresponda.
 - b) Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al Gobierno Regional / Gobierno Local en el marco de sus competencias.
 - c) Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.
 - d) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, en el marco de la normatividad vigente.
 - e) Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
 - f) Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los indicadores de producción física y de desempeño, según corresponda, de los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - g) Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección General de Presupuesto Público de conformidad a lo establecido en el numeral 12.4 del Artículo 12º de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017".

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

